

celebrada el día 12 de mayo de 2004, el proyecto de Plan Parcial económico dotacional del Sector ZI-SA2, «Polígono industrial-terciario en la margen Este de la carretera de San Catalina. Santo Angel», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª Juliana Zapata Mompeán.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

10400 Nombramiento de funcionarios.

Por Resoluciones de la Alcaldía de fechas 30 de septiembre de 2003 y 9 de julio de 2004, de conformidad con las propuestas del Tribunal Calificador, han sido nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, las personas que a continuación se relacionan:

- D. Francisco David Cascales Gil, con D.N.I. n.º 34.818.682-V.

- D. José Miguel Bautista Candel, con D.N.I. n.º 48.487.275-D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, haciendo constar al propio tiempo, que los citados funcionarios han tomado posesión de su cargo los días 2 de octubre de 2003 y 9 de julio de 2004, respectivamente.

Santomera, 12 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

10674 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación relativo a la unidad de actuación N.º 9, Roldán (Torre Pacheco),

Aprobado inicialmente Proyecto de Reparcelación relativo a la Unidad de Actuación N.º 9, Roldán (Torre Pacheco), redactado por el Arquitecto Don Pedro Antonio Botella Sánchez, por decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 28-07-2004, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones (artículo 170 de la Ley1/2004, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia).

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 28 de julio de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

10673 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Núm. 8, de Torre Pacheco.

Con fecha 05 de marzo de 2004, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial al ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar Número 8, de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones Antelación, S.L., según proyecto técnico redactado por los Arquitectos, CMMP Arquitectos, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial residencial ubicado en el sector A.U.r núm. 8 Torre-Pacheco, promovido por «Promociones Antelación, S.L.», según proyecto técnico redactado por los Arquitectos, CMMP Arquitectos, con las condiciones especificadas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, del que se dará traslado a la promotora.

Secundo. Determinar que el promotor deberá depositar fianza, por importe de 404.856'08 euros, equivale al 10 por ciento de la evaluación económica de